

Por medio de la cual se adjudica el contrato del proceso licitatorio No. TC-LPN-001 de 2014 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.,

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por la ley 80 de 1993, artículo 24, numeral 7 y numeral 9 del artículo 30; Ley 1150 de 2007, artículo 9; Decreto 1510 de 2013 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con establecido en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, Transcaribe S.A., mediante Resolución No. 006 de 9 de enero de 2015, ordenó la apertura del proceso licitatorio No. TC-LPN-001 de 2014 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", estableciendo el cronograma del proceso de selección y designando el Comité Evaluador de Propuestas. En dicho acto administrativo se estableció como fecha de apertura y cierre, en su orden, los días 9 de enero de 2015 y 5 de febrero de 2015, a las tres de la tarde (3:00 PM), en TRANSCARIBE S.A.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de manera previa a la apertura del proceso de Licitación Pública, se publicaron desde el once (11) de diciembre de 2014, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, y el proyecto de pliegos de condiciones y sus anexos. Sobre este último se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta, mediante un (1) documento de respuestas a observaciones a pre pliegos, aquellas publicados en la web el día ocho (8) de enero de 2015.

Que el día Nueve (9) de Enero de 2015, de acuerdo con el cronograma fijado, se dio apertura del proceso licitatorio, y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos, con sus respectivos anexos y formularios.

Que el 19 de enero de 2015, de acuerdo con el cronograma fijado en el numeral XIV, y conforme lo señalado en el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos.

Que atendiendo que no se presentó asistente alguno a la Audiencia de Asignación de Riesgos, no se llevo a cabo Audiencia de Aclaración de Pliegos.

Que los interesados en el proceso de selección presentaron observaciones dentro del plazo del cronograma, a las cuales se les dio respuesta mediante sendos documentos publicados en la web el 29 y 30 de enero de 2015. Así mismo presentaron derechos de petición a los cuales se les dio respuesta, y su contenido fue publicado igualmente en la web.

Que el 5 de febrero, en la fecha y hora señalada en la Resolución de apertura y en el pliego de condiciones, se llevó a cabo la Audiencia de Cierre y Apertura de Ofertas

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



Por medio de la cual se adjudica el contrato del proceso licitatorio No. TC-LPN-001 de 2014 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

recibidas, en la que se presentaron los proponentes que se señalan a renglón seguido, de lo cual se dejo constancia en Acta publicada en debida forma. Los proponentes presentados fueron:

1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: UNION TEMPORAL ESTACIONES BAZURTO, integrada por CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., Y SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA., representada legalmente por ALBERTO CEPEDA FACIOLINCE.
VALOR DE LA PROPUESTA: \$5,204,495.373.00
2. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO OBRAS BAZURTO, integrado por PROINARK S.A., VIALOBRA S.L. Y AP INGENIEROS S.A.S., representado legalmente por JORGE BECERRA ROJAS.
VALOR DE LA PROPUESTA: \$5,162,003.898.00
3. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO ESTACIONES TRANSCARIBE, integrado por HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A., Y TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A., representado legalmente por LUIS EDUARDO BENCARDINO.
VALOR DE LA PROPUESTA: \$5,227,498.291.86

Que de acuerdo con las verificaciones y evaluaciones efectuadas por el Comité evaluador, el 19 de febrero de 2015, de acuerdo al cronograma del proceso de selección, se publico en el SECOP y en la página web de la entidad, el Informe de Evaluación, que consta de los documentos de verificación jurídica de la propuesta, verificación capacidad financiera, verificación capacidad técnica, evaluación requisitos ponderables, el cual contiene el siguiente cuadro resumen:

EVALUACION				
FACTORES	PUNTOS	UNION TEMPORAL ESTACIÓN BAZURTO, integrada por CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., Y SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA	CONSORCIO OBRAS BAZURTO, INTEGRADO POR PROINARK S.A., VIALOBRA S.L., Y AP INGENIEROS S.A.S.	CONSORCIO ESTACIONES TRANSCARIBE, INTEGRADO POR HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A. Y TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.
Factor Económico	600 PUNTOS	599.0500176	594.15914592	596.60458176
Factor Técnico. CALIDAD DE LOS EQUIPOS	200 PUNTOS	50	175	200
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos	100	100	100
Multas o sanciones	100 puntos	100	100	100
TOTAL	1000 PUNTOS	849,05001760	969,15914592	996.60458176

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co

Por medio de la cual se adjudica el contrato del proceso licitatorio No. TC-LPN-001 de 2014 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de contratación (del 20 al 26 de Febrero de 2015) se presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron publicados en la página web de la entidad y en el secop.

Que dentro del plazo de traslado del informe de evaluación los proponentes UNION TEMPORAL ESTACIÓN BAZURTO y CONSORCIO ESTACIONES TRANSCARIBE, presentaron observaciones al informe.

Que el día 5 de marzo de 2015, de acuerdo al cronograma que regula el proceso de selección, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación, el cual arroja el siguiente resultado:

EVALUACION				
FACTORES	PUNTOS	UNION TEMPORAL ESTACIÓN BAZURTO, Integrada por CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., Y SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA	CONSORCIO OBRAS BAZURTO, INTEGRADO POR PROINARK S.A., VIALOBRA S.L., Y AP INGENIEROS S.A.S.	CONSORCIO ESTACIONES TRANSCARIBE, INTEGRADO POR HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A. Y TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.
Factor Económico	600 PUNTOS	599.0500176	594.15914592	596.60458176
Factor Técnico. CALIDAD DE LOS EQUIPOS	200 PUNTOS	200	175	200
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos	100	100	100
Multas o sanciones	100 puntos	100	100	100
TOTAL	1000 PUNTOS	999,0500176	969,15914592	996.60458176

Que en virtud de lo estipulado en las normas que regulan la contratación estatal y el pliego de condiciones, la adjudicación de la Licitación Pública No. TC-LPN-001 DE 2014 se llevo a cabo en audiencia pública, diligencia cuyo desarrollo se encuentra detallado en el acta que se levanto para el efecto, audiencia que se llevo a cabo el día 6 de marzo de 2015, a las diez horas (10:00), a la cual asistieron el Representante Legal de la Entidad, la Secretaria General de Transcaribe S.A., los Miembros del Comité Evaluador, Asesores de Transcaribe S.A., y representantes de los oferentes; diligencia precedida por la Secretaria General de Transcaribe S.A., Dra. TANIA DIAZ SABBAGH.-

Que en la audiencia de adjudicación en forma inicial y por parte de la Secretaria General de TRANSCARIBE S.A., se dio a conocer en primer lugar los asistentes; acto seguido se

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



Por medio de la cual se adjudica el contrato del proceso licitatorio No. TC-LPN-001 de 2014 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

designo al presidente de la audiencia, y se procedió a dar lectura a lo pertinente del artículo 39 del Decreto 1510, respecto el procedimiento a seguir en la audiencia pública de adjudicación.

Que teniendo en cuenta que el documento de respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, fue publicado en el Secop y en la página web de la entidad, de conformidad con el cronograma preestablecido, no se hace necesario proceder a dar lectura a dicho documento, por lo cual se continúa con la intervención de los voceros de los proponentes.

Que acto seguido, la Dra. TANIA DIAZ, concede el uso de la palabra a los representantes de las firmas asistentes, para que se pronuncien sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación.

Que se concedió un receso de una hora para que el Comité Evaluador analizara las observaciones presentadas en audiencia por los voceros de los proponentes, vencido el cual la vocera del Comité, procedió a dar lectura al documento de respuesta de dichas observaciones, así:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA SOBRE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME DE EVALUACION.

El comité procedió a resumir las observaciones resumidas en el sentido de considerar que solo la Dra. MARTHA ANGELICA MARTINEZ, apoderada del Consorcio estaciones Transcaribe hizo observaciones al documento de respuesta a observaciones; el apoderado de la UNION TEMPORAL ESTACION BAZURTO lo que hizo fue solicitar la ratificación de su propuesta.

Bajo ese entendido se procede a continuación:

- *RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA DRA MARTHA ANGELICA MARTINEZ, apoderada del Consorcio estaciones Transcaribe.*

OBSERVACION 1:

- *Los vehículos se debían acreditar como propios, dos de los proponentes entendieron que debían entregar la tarjeta de propiedad. Solicito verificar esta apreciación debido a que los dos oferentes entendieron que eran tarjetas de propiedad.*

Dentro del componente técnico también se pidieron equipos, que conocido como maquinaria amarilla, no debe tener registro. Los vehículos automotores si deben tener tarjeta de propiedad.

El pliego era claro y no admite interpretación, porque así ha sido en todos los procesos de selección en el sector de infraestructura.

RESPUESTA: El comité se ratifica en la respuesta dada en el documento de respuesta a observaciones al informe de evaluación en el sentido que la entidad en el documento de respuesta a observaciones No. 1 sobre el pliego de condiciones manifestó que se evaluarían como "PROPIOS" aquellos vehículos sobre los cuales se presenten tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notariado o factura de venta. Y también es cierto que esta respuesta hace parte del pliego

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co

Por medio de la cual se adjudica el contrato del proceso licitatorio No. TC-LPN-001 de 2014 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

de condiciones, el cual resulta vinculante tanto para los oferentes al momento de presentar su propuesta como para la entidad al momento de evaluar. Y en ese sentido procedió el comité.

Al ser esto así, los proponentes podían presentar para acreditar este criterio de calidad, tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notariado o factura de venta. Cualquiera de estos documentos podría ser presentado.

Por lo anterior, no puede la entidad aplicar la norma citada por el observante dado que en el pliego de condiciones no se exige que se demuestre la propiedad de los vehículos, sino que se demuestre que los vehículos son "PROPIOS" con alguno de los documentos probatorios pluricitados.

OBSERVACION 2:

- Sobre la calificación de la Grúa telescópica. Son dos especificaciones distintas. La grúa telescópica difiere completamente en lo técnico del camión grúa. La grúa telescópica es un equipo no un vehículo automotor.

RESPUESTA: la Grúa telescópica de referencia 6042 Sky Trak es un equipo incorporado a un vehículo con 4 llantas encargado de desplazarla; este equipo cumple cabalmente con la función de levantar, desplazar y colocar las estructuras metálicas que conformaran los vagones durante la construcción de las estaciones.

Se presenta una imagen extraída de la página Machinery trader, y el Director de Planeación e Infraestructura aclara que esta imagen si es el equipo que presenta el proponente en su propuesta y que el mismo cumple con las condiciones requeridas por la entidad para la obra que debe ejecutarse.

OBSERVACION 3:

- Folio 125, factura de venta 533. Creo que la entidad debe hacer las siguientes reflexiones, no corresponde la ficha técnica a lo que aparece en la factura de venta. Hay una diferencia en la placa en letras. La factura fue emitida antes de que se emitiera la Resolución de la DIAN.

RESPUESTA: Sobre la observación de la discrepancia entre la factura y la ficha técnica, no es de recibo la observación, en atención a que el vehículo es el de placas SLE 792, toda vez que corresponde dicho emplacado al serial del chasis y motor descrito en la ficha técnica. Esto se aclara mejor con el formulario FUN, aportado en las observaciones al informe de evaluación, donde se describe el mismo motor y chasis y la placa SLE 792. Lo que hay es un error en la digitalización de la factura de la letra Z por S.

Sobre la observación de la factura emitida antes de la expedición de la Resolución de la DIAN, no es de recibo la observación en atención a que tal como se dijo en el documento de respuestas a observaciones publicado el día de ayer, la Resolución de la DIAN que habilita la factura No. 533 de fecha enero 24 de 2014, es la No. 320001075488 de fecha 30 de octubre de 2013 donde se habilita a Constructora Carlos Collins S.A. la expedición de facturas por computador desde el número 524 hasta el 2000.

La resolución de la DIAN a que se refiere la apoderada corresponde a la designación de la DIAN a CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A. COMO GRANDES CONTRIBUYENTES, que se actualiza anualmente, y que efectivamente es de fecha enero 30 de 2014.



AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



Por medio de la cual se adjudica el contrato del proceso licitatorio No. TC-LPN-001 de 2014 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

Que en virtud de lo anterior, de conformidad con los requisitos exigidos por TRANSCARIBE S.A. en el pliego de condiciones de la Licitación TC-LPN-001-2014 y una vez analizada y estudiada las propuestas presentadas dentro de dicha licitación, los informes de verificación y evaluación, las observaciones presentadas por el oferente, y las respuestas suministradas a las mismas por los integrantes del Comité Evaluador, los miembros del Comité Evaluador designado mediante resolución No. 006 del 9 de enero de 2015, recomendaron al ordenador del gasto acoger los informes presentados por los integrantes de dicho comité y en consecuencia:

- **ADJUDICAR**, el proceso licitatorio No. TC-LPN-001 de 2014 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", a la **UNION TEMPORAL ESTACIÓN BAZURTO, integrada por CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., Y SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA**, que obtuvo un puntaje total de **999,0500176**.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 39 del Decreto 1510 de 2013, dentro de la audiencia de adjudicación se dio a conocer a los oferentes y demás asistentes a la misma, el proyecto del acto administrativo de adjudicación.

Que el Gerente de TRANSCARIBE S.A., Dr. JOSE LOPEZ AMARIS, acoge la recomendación que por unanimidad le formulan los miembros del comité evaluador basado en todos los informes presentados, decidiendo adjudicar el proceso licitatorio No. TC-LPN-001 de 2014 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" a la **UNION TEMPORAL ESTACIÓN BAZURTO, integrada por CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., Y SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA**, por valor de **\$5,204,495.373.oo**, que obtuvo un puntaje total de **999,0500176**.

Que de igual forma dentro de la diligencia de audiencia pública, el ordenador del gasto hace saber que como la decisión adoptada se tomo en dicha audiencia, la decisión queda notificada en estrados y contra la misma no procede recurso alguno.

Que en consideración a lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública No. TC-LPN-001 de 2014 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" a la **UNION TEMPORAL ESTACIÓN BAZURTO, integrada por CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., Y SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA**, por valor de **\$5,204,495.373.oo**, que obtuvo un puntaje total de **999,0500176**.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334
www.transcaribe.gov.co

Por medio de la cual se adjudica el contrato del proceso licitatorio No. TC-LPN-001 de 2014 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS Y BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, y la misma queda notificada en estrados.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los seis (6) días del mes de Marzo de 2015. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

COMINIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOSE LOPEZ AMARIS
GERENTE
TRANSCARIBE S.A.

Proyecto: LILIANA CABALLERO CARMONA. P.E. Oficina Asesora Jurídica.

Reviso y Aprobó: ERCILIA BARRIOS FLOREZ. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

AHORA SI CARTAGENA

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co